PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 573

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA – ELEMENTOS DE LIMPIEZA", BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 09/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS..

Asunción, 30 de octubre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro documentos de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 09/2013, referente al Llamado "Adquisición de Insumos de Oficina – Elementos de Limpieza", en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS; y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firma **INDUCLOR S.R.L.** en los Items 1, 2, 3, 4 , 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 y 18 por el monto total de **Gs. 6.937.780** (guaraníes seis millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta) IVA incluido; **b)** Declare desierto los Items 10,12,14,15 y 19; **c)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo; y **d)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 28650/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 75 de fecha 30 de setiembre de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado **"Adquisición de Insumos de Oficina – Elementos de Limpieza"**, bajo la modalidad de Compra Directa, por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 09/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS.

Iniciado el acto, se procede a informar a que empresa fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., ULTRA S.R.L., B&S S.R.L. GOLDEN TRADE S.R.L. HARDY SAECA Y MOLMAN S.A.. El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Seguidamente se informa que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DISTRIBUIDORA CEMA S.A e INDUCLOR S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación Nº 64 de fecha 15 de octubre de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaborada para el presente llamado y la Ley N° 2051/03, concordante en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley e instrucciones para los Oferentes para la Baja Electrónica (IAO:SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

- **Oferente DISTRIBUIDORA CEMA S.A.**: Realizando la verificación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación observó que la omisión de ciertos documentos formales y errores aritméticos. En ese sentido se remitió nota solicitando los documentos y las correcciones necesarias.
  Conforme a lo anterior y una vez vencido el plazo otorgado, la Empresa **no** remitió ningún documento requerido como tampoco así la acepción de las correcciones realizadas a los errores aritméticos detectados. Por lo brevemente expuesto y atendiendo que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA CEMA S.A. no se ajusta a los requerimientos exigidos en el PBC. El Comité de Evaluación sugiere que la misma sea RECHAZADA, considerando que no es una oferta evaluable.

- **Oferente INDUCLOR S.R.L.**: Realizando la verificación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación observó que la omisión de ciertos documentos formales y errores aritméticos. En ese sentido se remitió nota solicitando los documentos y las correcciones necesarias.
  Atendiendo lo anterior, en fecha 07 de octubre la firma INDUCLOR S.R.L. remitió las autorizaciones y la aceptación de las correcciones realizadas a los errores aritméticos.
  Conforme lo anterior y atendiendo que el presente llamado se realiza "por ítems", el Comité de Evaluación sugiere RECHAZAR la oferta presentada por la firma INDUCLOR S.R.L. en los ítems N° 10 "Bolsa para Basura de 200 Litros", N° 12 "Papel Higiénico", N° 14 "Balde de plástico con mango de metal, N°15 "Basurero de plástico grande" y N° 19 "Jabón de tocador en pan" por no ajustarse sustancialmente al PBC y validar como una oferta EVALUABLE la propuesta realizada en los demás ítems.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Habiendo comparado las ofertas entre las empresas mencionadas, atendiendo los resultados obtenidos, él Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda que se realice la adjudicación de items detallados "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de a institución, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 en su Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación**, y el Art. 28 de la misma Ley a la firma INDUCLOR S.R.L.,en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 y 18 por un monto total de GS. 6.937.780.-(guaraníes seis millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta)IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA – ELEMENTOS DE LIMPIEZA", BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 09/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE – PRODERS.

4.2. Declarar desierto los Itrems 10, 12, 14, 15 y 19, por no contar con ninguna oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el PBC.

4.3. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 131 de fecha 25 de octubre de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído N° 134 de fecha 25 de octubre de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **INDUCLOR S.R.L.,** el Llamado "Adquisición de Insumos de Oficina – Elementos de Limpieza" bajo la modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 09/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS, en los siguientes: **Items: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 17 y 18** por un monto total de **Gs. 6.937.780** (guaraníes seis millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta) IVA Incluido.

Art. 2°.- Declarase desierto los **Items 10, 12, 14, 15 y 19,** por no contar con ninguna oferta que cumpla con los requisitos establecidos en el PBC.

Art. 3°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo .

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERRIERA
MINISTRO

JGF/lk/